

PROCESO: **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**
RAD. **680014003013-2022-00231-00**

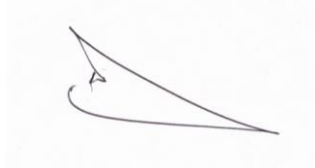
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, del escrito de Nulidad presentado por el demandado ANDERSON GELVES DUEÑAS, por intermedio de vocero judicial, se CORRE TRASLADO a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, para que se pronuncien sobre lo allí manifestado, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 134 del Código General del Proceso.

El escrito objeto del traslado podrá ser consultado a través del siguiente enlace:
[11Escritonulidad.pdf](#)

De otra parte, En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería a la Dra. YULLY PAOLA MEZA MORALES identificada con C.C No. 1.098.625.366 y portadora de la tarjeta profesional No. 243.580 del C. S. de la J., como abogada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM